

RESOLUCION No. 000240 del 25 ABR 2013

Mediante la cual se desiste del proceso de selección directa ICFES-SD-018-2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013”.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En uso de sus facultades legales y en especial por las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)<sup>1</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 000233 del 22 de abril de 2013, se suspendió el proceso de selección ICFES-SD-018-2013, por el término de tres (3) días hábiles, mientras se aclaraba lo relacionado a la forma de cómo debe ser aplicado el IVA, en este proceso. Que la suspensión comprendía desde el 23 al 25 de abril de 2013.

Que de acuerdo al análisis que se realizó del artículo 462-1 de la ley 1607 de 2012 (norma mediante la cual se realizó la reforma tributaria) y que modificó lo correspondiente a la base gravable del AIU, se concluyó que esa base gravable sobre el AIU es especial y solo aplica a los servicios allí enunciados.

Que dentro de los servicios enunciados en el artículo 462-1 de la ley 1607 de 2012, no se encuentra el que se pretende contratar por este proceso de selección.

Que con base en lo anterior, se revisó el presupuesto establecido en el proceso en mención, encontrándose que debe ajustarse de acuerdo a lo que establece las normas tributarias.

Que el párrafo primero del artículo 17 del Manual de Contratación establece: “... Las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a adelantar el procedimiento de selección, ni a celebrar el contrato correspondiente. Igualmente, el ICFES podrá, hasta antes de la fecha fijada para la presentación de los ofrecimientos, ampliar los plazos fijados para la presentación de los mismos y/o modificar las condiciones o desistir del proceso de contratación, sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para la entidad. (Subraya fuera de texto)

Que se está dentro de los términos establecidos para desistir del proceso de contratación

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desistir del proceso de selección de SELECCIÓN DIRECTA: ICFES–SD-018 -2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación

<sup>1</sup> Manual de Contratación del ICFES.

RESOLUCION No. **000240** del **25 ABR 2013**

Mediante la cual se desiste del proceso de selección directa ICFES-SD-018-2013, cuyo objeto es “seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios para apoyar el proceso de calificación de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013”.

de las respuestas dadas a las preguntas abiertas aplicadas por el ICFES a los estudiantes universitarios desde enero hasta marzo de 2013 y en Pre Saber de abril de 2013”, por las razones expuestas en las consideraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo la página web de la empresa [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) y comunicar a los invitados.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., **25 ABR 2013**

  
**GIOCONDA PIÑA ELLES**  
Secretaria General

Proyectó: ADI  
Revisor: Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - AGG 